

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
CONSEJO DE FACULTAD
Resolución No.042
Mayo 3/2006

“Por la cual se definen criterios para otorgar exenciones de matrícula básica para los Posgrados que ofrece la Facultad de ciencias, con base en lo estipulado en la Resolución No. 016 del 29 de abril de 2002 del Consejo Superior”

El Consejo de la Facultad de Ciencias en uso de sus atribuciones

CONSIDERANDO:

1. Que aunque todos los procedimientos relacionados con la adjudicación de las exenciones de matrícula de los programas de posgrados de la Universidad del Valle, se regirán por la resolución 016/02 Consejo Superior, se hace necesario definir criterios para el otorgamiento de exenciones de matrícula por parte de los programas, en forma descentralizada, garantizando, respecto de los beneficiarios, criterios académicos de equidad.
2. Que el artículo 3º. De la Resolución 016/02 Consejo Superior, menciona que, “los Consejos de Facultad o de Instituto Académico establecerán al comienzo del período académico el monto total de las exenciones de matrícula básica para cada uno de sus programas de posgrado y bajo ninguna circunstancia este valor total podrá exceder el 20% del total de las matrículas básicas en el respectivo programa académico...”
3. Que los Comités de Programa Académico, además de los criterios establecidos en la resolución 016/02 Consejo Superior, podrán establecer criterios adicionales, que no contravengan lo establecido en dicha resolución, relacionados con el rendimiento académico específico y con aspectos referidos al cumplimiento de compromisos del estudiante beneficiario del programa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer los siguientes criterios y procedimientos para otorgar exenciones de matrícula de Posgrado:

- a) El Consejo de la Facultad, establecerá al comienzo del periodo académico las fechas para la presentación de solicitudes y el monto total de las exenciones de matrícula básica para cada uno de sus Programas de Posgrado. Todo procedimiento se realizará estrictamente bajo lo estipulado en la resolución que reglamenta las exenciones de matrícula para los estudiantes de Posgrado.

ARTICULO SEGUNDO: Según la procedencia del beneficiario, los porcentajes de las exenciones de matrícula básica de Posgrado en la Facultad son:

- a) Para los profesores (as) nombrados de la Universidad del Valle y su cónyuge, el personal no docente vinculado a la Universidad del Valle y su cónyuge, los profesores (as) de las instituciones asociados a CIDESCO, el personal incluido en convenios de cooperación y/o contraprestación de servicios, los profesores (as) contratistas (Ocasionales y Hora Cátedra), ad-honorem y adjuntos, se harán de acuerdo con lo estipulado en la resolución 016/02 C.S., que reglamenta la exención de matrícula de Postgrados.
- b) Para los estudiantes independientes (que no haya perdido ninguna asignatura, en el período a aplicar) se establecen los cupos recomendados por el respectivo comité de Programa, con exención de matrícula hasta del 100%, con un promedio igual o mayor a 3.8. La asignación de la exención se hará tomando el promedio mas alto.
- c) Para aplicar la exención a estudiantes que ingresen al primer semestre se tendrá en cuenta el resultado del proceso de admisión para ingreso, con un promedio igual o mayor a 3.8 sobre 5.0, 76% sobre 100, tomado desde el promedio mas alto.

Parágrafo 1º. La Coordinación Académica preparará un memorando para aprobación del Consejo, con las solicitudes que estén debidamente soportadas de acuerdo a los requisitos de la Resolución 016 del 29 de abril de 2002, del Consejo Superior.

Parágrafo 2º. Sólo tendrán validez las exenciones aprobadas en el Consejo de la Facultad.

Parágrafo 3º. El Consejo de Facultad, atenderá las solicitudes que se presenten dentro de los plazos establecidos y reúnan todos los requisitos de forma y fondo. Las solicitudes serán aprobadas mediante Resolución para cada periodo académico.

Dada en Santiago de Cali a los 3 días del mes de Mayo 2006


DORIS HINESTROZA GUTIERREZ
Presidenta del Consejo


MARIA ELENA MARTINEZ MUÑOZ
Secretaria del Consejo